

CONVOCATORIA PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO SUPERIOR RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA SBS

Dada la ampliación progresiva de actividades que viene llevando a cabo la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, en base al desarrollo de sus propios Estatutos, se vienen planteando necesidades de ampliación igualmente de la estructura de dirección y administración de la FCSBS.

Por tanto, y de conformidad con lo previsto en el capítulo XI, artículo 46.4 de la Ley 50/2002 de Fundaciones, y según se regula en los Estatutos de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

Se convoca proceso de selección para cubrir un puesto de responsable del Área Administrativa y de Recursos Humanos de la FCSBS.

BASES

Primera.- la convocatoria tiene como objeto la selección de un Técnico Superior (Licenciado en Derecho), a jornada completa, para desempeñar el trabajo de responsable del Área Administrativa y de Recursos Humanos de la FCSBS.

Segunda.- Para ser admitido al proceso de selección, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano/a de la Unión Europea
- 2.- Tener cumplidos los 18 años, y no haber llegado a la edad de jubilación.
- 3.- Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho

Tercera.- Las personas interesadas presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el registro de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, Isla de Pedrosa s/n. Oficinas, Pontejos.

- a) Solicitud firmada por la persona aspirante
- b) Fotocopia D.N.I.
- c) Curriculum Vitae
- d) Fotocopia de los títulos, certificaciones académicas, y cuanta documentación acredite los méritos que se establecen en el apartado quinto.

El plazo de presentación será el de **diez días hábiles**, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presenta convocatoria.

Cuarta.- La evaluación de las solicitudes constará de las siguientes partes:

- Una fase de **evaluación de méritos** acreditados, según baremo, rechazándose aquéllas candidaturas que no reúnan los requisitos mínimos exigidos.

- Una **entrevista personal** que versará sobre los contenidos del trabajo a desarrollar, valorándose la disponibilidad, actitudes e iniciativa de los y las aspirantes, teniéndose en cuenta así mismo el curriculum aportado, y su aptitud profesional. Participando en esta fase las cuatro personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, a las cuales será comunicado telefónicamente la fecha y hora de la realización de la entrevista.

Se formará una lista de reserva para el puesto a cubrir, con las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación después de la persona seleccionada.

Quinta.- Baremación

Evaluación de méritos:

- Experiencia de trabajo en gestión de recursos humanos. Hasta un máximo de 3 puntos
- Planificación, gestión, desarrollo y asesoramiento en programas de formación para el empleo. Hasta un máximo de 2 puntos
- Cursos de formación, capacitación o especialización recibidos, cuyo contenido se encuentre relacionado con los recursos humanos. Hasta un máximo de 2 puntos
- Experiencia en elaboración de informes y materiales informativos. Hasta un máximo de 1 punto
- Otros estudios superiores que incrementen la especialización en el ámbito de la formación universitaria exigida. Hasta un máximo de 1 punto
- Experiencia de planificación, gestión y desarrollo de programas en materias de carácter social que le son propias a la actividad de la FCSBS. Hasta un máximo de 1 punto

Entrevista personal: Máximo 5 puntos

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de evaluación de méritos y en la entrevista.

El resultado del proceso selectivo se comunicará a las personas aspirantes por teléfono, publicándose posteriormente en la página Web de la FCSBS (www.fundacionsbs.com)

Sexta.- La Comisión de Valoración estará formada por dos representantes de la FCSBS, un representante de la Dirección General de Servicios Sociales y un representante de la Dirección General de Políticas Sociales, ambas de la Consejería de Empleo y Bienestar, del Gobierno de Cantabria. Actuará como Presidente de la Comisión de Valoración un miembro de la Dirección General de Servicios Sociales, el cual ostentará el voto de calidad, actuando como Secretario uno de los representantes de la FCSBS.

Se entenderá válidamente constituida la Comisión con la presencia de un representante de cada parte, que ostentará por delegación el voto de los ausentes a los que representa.

Será de su exclusiva competencia aplicar e interpretar la normativa; resolver cuantas cuestiones se planteen; puntuar y seleccionar a los y las aspirantes y publicar el resultado del proceso de selección.

La comisión está autorizada para resolver las dudas que se presenten durante la convocatoria y tomar los acuerdos necesarios en los aspectos no previstos en estas bases, para el buen desarrollo de la misma.

Séptima.- La persona candidata seleccionada formalizará un contrato de trabajo, de carácter temporal, a jornada completa, con la FCSBS, desde el día siguiente de la resolución de esta convocatoria, el cual estará regulado por las cláusulas que resultan de la aplicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en todos sus derechos y obligaciones.

Octava.- Contra la resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Pontejos, 11 de Febrero de 2008

El Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social

D. Miguel Ángel Cavia Fraile